

ARTÍCULO 1º.**ARTÍCULO 2º.** **ARTÍCULOS REQUERIDOS PARA LA EXPRESIÓN DE VOTOS.****A. DOCUMENTACIÓN DE VOTO.**

Se establece en el Estado de Coahuila, mediante Decreto Pública, del 8 de Julio del 2005, que la Junta Electoral en el Distrito Electoral No. 33 de Juárez del 2005, autorizada por el Presidente Municipal, señala 17 y 18 de Octubre del 2005, como fechas para las Elecciones Municipales, siendo los mismos presentados en "Voces del Pueblo Mayor" y "Voces del Pueblo Menor", y Dependiente Secretaría de Coahuila, No. 27042.

B. DOCUMENTACIÓN DE VOTOS.

La Comisión municipal respectiva establecerá el procedimiento para emitir voto, de acuerdo con la Memoria Institucional de Información Electrónica, así que los votos serán emitidos en forma digitalizada.

C. REQUERIMIENTO DE VOTOS EN FORMA DIGITAL.

Los delegados y representantes de los partidos en la Comisión de Organización de Organizaciones Políticas, así como los demás funcionarios de la Administración Pública, así que los demás servidores de la administración pública, que no estén en el Poder Ejecutivo, podrán emitir voto en su calidad de ciudadanos, en la Plataforma Electrónica de Consultas, (PEAC).

D. DOCUMENTACIÓN DE VOTOS EN FORMA FÍSICA.

Además, se establece en la Junta Electoral, en el Distrito Electoral No. 33, que quedan establecidas las fechas para emitir voto en la vía física, así como las fechas para emitir voto en la vía digitalizada.

No obstante lo anterior que el cumplimiento obligatorio habilitará en las siguientes plazas:

E. PLAZAS DE VOTACIÓN.

Asimismo, el día 8 de Octubre del 2005, se establece establecer el orden y se establecen las fechas para emitir voto en la vía física, así como las fechas para emitir voto en la vía digitalizada.

La fecha o fecha de inicio correspondiente corresponde al inicio del período fiscal que abarca el año calendario 2005.

Considerando que la información de la Comisión municipal es correcta, para determinar el orden establecido del distrito electoral, según lo establecido en la legislación de responsabilidad P.D.C. No. 125 establece de la siguiente manera:

La fecha establecida en la legislación de responsabilidad P.D.C. No. 125.

La provisión de espacios, condiciones de EIPPA, el orden de las elecciones para gobernar, el orden que se establece para el voto de los representantes de los partidos y representantes que no representan al voto de los ciudadanos y para los votantes de la Comisión, estableciendo los días establecidos para la realización de las elecciones.

Adicionalmente, se establece que el orden establecido para el voto de los representantes de los partidos y representantes que no representan al voto de los ciudadanos y para los votantes de la Comisión, estableciendo los días establecidos para la realización de las elecciones.

Los funcionarios, alcaldes, y demás delegados representantes de los representantes de los partidos y representantes que no representan al voto de los ciudadanos y para los votantes de la Comisión, estableciendo los días establecidos para la realización de las elecciones.

La provisión, así establecida por el orden establecido para el voto de los ciudadanos, estableciendo los días establecidos para la realización de las elecciones.

ACCIÓN	FECHA
Municipio de Coahuila	17
Telar	18
Región de salinas	18
San Pedro, Parral	18
Villanueva	18
Alfaro Sotelo, San Antonio	18
Alfaro Sotelo, Parral	18
El Carmen de Parral	18
El Carmen de Parral	18
El Carmen de Parral	18
El Carmen de Parral	18
El Carmen de Parral	18

La disposición establecida para el voto de los ciudadanos, estableciendo los días establecidos para la realización de las elecciones.

Algunos datos: A partir del 17 de octubre del 2005 al 19 Diciembre se ha establecido una tasa en la Plataforma de votación.

F. DOCUMENTACIÓN DE VOTOS EN FORMA FÍSICA.

ESTRUCTURA DE VOTOS EN FORMA FÍSICA:
Receptor y expedicionario electores AL 31 de Septiembre Ad 2005
CABA: _____ 375000

EXPEDICIÓN INSTITUCIONES ESTATALES:

No posee autorización, según lo establecido por la gestora y la Junta Comisión de Asistencia en el ejercicio político representativo en el año 2005.

ESTRUCTURA DE VOTOS EN FORMA FÍSICA:

Receptor y expedicionario electores AL 31 de Septiembre Ad 2005
CABA: _____

ESTRUCTURA DE VOTOS EN FORMA FÍSICA:

Al 31 de Septiembre Ad 2005

ESTRUCTURA DE VOTOS EN FORMA FÍSICA:

Los cuales fueron los establecidos por la Junta Comisión de Asistencia y en virtud de las autorizaciones de la Plataforma del Censo.

José Pérez
DIRECTOR, VALORACIONES NACIONALES
CABO DEL COLEGIO ELECTORAL
jose.perez@coahuila.gob.mx